

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 088-ALMCH-2024

El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el art. 9 del Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, mediante el cual se expide el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina que la máxima autoridad, o su delegado orientará, dirigirá y emitirá disposiciones, políticas, manuales internos respecto del ingreso, administración y disposición final de bienes e inventarios;
- Que,** el Art. 10 del Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, mediante el cual se expide el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina que el Titular de la Unidad Administrativa; a más de las actividades propias de su gestión, será el encargado de dirigir la administración, utilización, egreso y baja de los bienes e inventarios de las entidades u organismos;
- Que,** el artículo 54 del Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, mediante el cual se expide el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina la procedencia y procedimiento de; constatación física de los bienes e inventarios;
- Que,** el Art. 46 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece que: *“Los titulares de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, dispondrán la conformación de una comisión integrada por el Guardalmacén, o su/s delegado/s; el/los delegado/s de la Unidad Financiera, y el/los delegado/s de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, a fin de que verifiquen regularmente que el valor en libros no tenga una diferencia significativa del valor de mercado al final del período. Si fuera el caso, se deberá realizar una revalorización anual y si la variación no es significativa será suficiente cada tres o cinco años. Para proceder con la revalorización se priorizará los bienes de Infraestructura como Viales, Portuarios, Aeropuertos, Infraestructura Hidráulicas, Centrales Hidroeléctricas, Termoeléctricas, Eólicas y otros bienes de infraestructura de servicio público. Se tomará en cuenta los bienes similares o de iguales características, su estado y su vida útil. Deberá emplearse para esta tarea los conceptos vertidos en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental.”*;
- Que,** Art. 55 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina que: *“En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u*

organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes. Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.”;

Que, la Norma de Control Interno Nro. 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración, señala que: *Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación. Los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso. De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable; también se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (...);*

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1371-MEM de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el señor Ing. Johnny Byron Moran Ambuludi - Director Administrativo, solicita a la máxima autoridad conformar la comisión con el personal sugerido para realizar la constatación física de los bienes del GAD Municipal de El Chaco;

Que, mediante resolución administrativa Nro. 078-ALMCH-2023, el señor Alcalde, resuelve “*Artículo 1.- Autorizar la conformación de la Comisión Técnica para la Constatación Física de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, conforme lo sugerido en el Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1371-MEM de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el señor Ing. Johnny Byron Moran Ambuludi, Director Administrativo. Artículo 2.- Conformar la Comisión Técnica para la Constatación Física de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, de la siguiente manera:*

TIPO DE BIENES	FUNCIONARIO RESPONSABLE	APOYO-PARA FINES DE UBICACIÓN
<p><i>Predios</i></p> <p><i>Edificios</i></p> <p><i>Locales y residencias</i></p>	<p><i>MSc. Judith Araceli Zarría</i></p> <p><i>Quinaucho- Registradora de la Propiedad y Mercantil</i></p> <p><i>Encargada-Delegada del Registro de la Propiedad.</i></p> <p><i>Arq. Richard Paul Iza Aigaje-</i></p> <p><i>Supervisor de Avalúos y Catastros</i></p> <p><i>Encargado- Delegado de la Dirección de Planificación.</i></p>	
<p><i>Equipos, sistemas y paquetes informáticos.</i></p>	<p><i>Ing. Polo Javier Laica</i></p> <p><i>Chagalombo- Supervisor de Tecnologías de la Información y Comunicación- Delegado de la Dirección Administrativa.</i></p> <p><i>Sr. Oswaldo Eloy Mancheno</i></p> <p><i>Toapanta- Comunicador Social- Delegado de Comunicación Social.</i></p>	<p><i>Lcda. Silvia Erlinda Ango</i></p> <p><i>Toapanta-Supervisora de Bodega.</i></p> <p><i>Ing. Carla Milena Espinosa</i></p>

<p>Mobiliario Maquinaria y equipos menores. Herramientas Bienes artísticos y culturales</p>	<p>Lcdo. Diego Armando Guilcasana Pillo-Supervisor de Correo-Delegado de la Dirección de Talento Humano. Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana-Coordinador de Compras Públicas-Delegado de la Dirección Administrativa.</p>	<p>Puga- Coordinadora de Contabilidad Encargada-Delegada de la Dirección Financiera.</p>
<p>Vehículos Maquinaria y equipos Partes y repuestos</p>	<p>Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza-Técnico de Obras Públicas-Delegado de la Dirección de Obras Públicas. Tlgo. Jaime Patricio Chávez Bohórquez- Jefe de Talleres-Delegado de la Dirección de Obras Públicas.</p>	

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la coordinación con la Supervisora de Bodega, la Constatación Física de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco”;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2024-0323-MEM, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Johnny Moran/ Director Administrativo, remite al señor Alcalde, el informe final de constatación de bienes y solicita que se realice la respectiva resolución administrativa y que se considere las recomendaciones dadas en el informe adjunto;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2024-2778-MEM, de fecha 11 de junio del 2024, el señor alcalde, dispone a la Srta. Abg. Esther Grimanesa Gossmann/ Secretaria General, elaborar la resolución correspondiente, para el proceso administrativo de Remate, Chatarrización y Reciclaje de bienes de la municipalidad;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Ing. Nuri Licuy/ Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, el inicio del proceso de **EGRESO Y CHATARRIZACIÓN** de los bienes muebles, equipos informáticos y comunicacionales, excepto vehículos y maquinaria, en estado **MALO** según el detalle contemplado en el Informe Final de Constatación Física de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco del año 2023, considerando que, según los informe de las comisiones respectivas, se ha determinado que los bienes no se encuentran en condiciones para un proceso de remate, venta, permuta o transferencia gratuita.

Artículo 2.- Autorizar a la Ing. Nuri Licuy/ Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, el inicio del proceso de **BAJA** y posterior notificación a los usuarios finales o custodios administrativos de los bienes muebles, equipos informático y comunicacionales, excepto vehículos y maquinaria, que no fueron presentados en el proceso de constatación y fueron declarados como **PERDIDOS** según el detalle contemplado en el Informe Final de Constatación Física de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco del año 2023; para la reposición, restitución del valor o reemplazo del bien, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, realizar los ajustes contables pertinentes, por **REVALORIZACIÓN** de los vehículos y/o maquinaria detallados en el Informe Final de Constatación Física de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco del año 2023, a los valores determinados por los miembros de la comisión técnica.

Artículo 4.- Autorizar al señor Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, el inicio del proceso de **EGRESO Y REMATE** de los vehículos y/o maquinaria, en estado malo detallados en el Informe Final de Constatación Física de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco del año 2021; previo informe técnico de la Dirección de Obras Públicas donde se evidencie que los vehículos y maquinaria a rematar sean inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, para iniciar el proceso.

Artículo 5.- Autorizar a la Ing. Nuri Licuy/ Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, el inicio del proceso de **EGRESO Y RECICLAJE** de los repuestos y accesorios provenientes de la maquinaria y vehículos de propiedad municipal, en estado **RESIDUO** detallados en el Informe Final de Constatación Física de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco del año 2023, de acuerdo a las normas y disposiciones ambientales vigentes como la Guía de Buenas Prácticas Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente.

Artículo 6.- Conformar la Junta de Remates que estará integrada por la Ing. Erika Pantoja, delegada de la máxima autoridad, quien la presidirá; Lcda. Nélide Velasco, Directora Financiera; Ing. Nuri Licuy, Directora Administrativa; y, la Abg. Fernanda Chilibingua, quien actuará como Secretaria de la Junta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 8.- Encárguese el cumplimiento de la presente resolución los siguientes servidores: la Ing. Erika Pantoja, Ing. Nuri Licuy/ Directora Administrativa, Lcda. Nélide Velasco/Directora Financiera, Abg. Fernanda Chilibingua y señora Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.

Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web de la institución <https://www.gadmunicipalelchaco.gob.ec>;

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.** -

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE GADM EL CHACO

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 12 días del mes de julio del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO